

SANTA CRUZ, 26 de Septiembre del 2.024

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N° 2.215 de fecha 30.08.2024, que modifica Subrogancia del Administrador Municipal.
3. Programa "Capacitaciones en oficio dirigidas a 90 usuarias del Programa Jefas de Hogar año 2.024".
4. Memorándum N° 1005 de fecha 17.07.2024 de las Encargadas del Programa Mujer Jefas de Hogar solicitando la decretar programa.
5. Decreto Exento N° 4193 de fecha 29.08.2024, que aprueba programa denominado "Capacitaciones en oficio dirigidas a 90 usuarias del Programa Jefas de Hogar año 2.024".
6. Memorándum N° 1309 de fecha 04.09.2024 de las Encargadas del Programa Mujer Jefas de Hogar solicitando servicio de capacitación.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1582.
8. Certificado de Disponibilidad Financiera.
9. Bases Administrativas.
10. Especificaciones Técnicas.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de licitar la compra de servicios de capacitación en oficio dirigidas a 90 usuarias del Programa Jefas de Hogar año 2.024.
2. Qué, realizadas las consultas en el catálogo de Convenio Marco para verificar disponibilidad del servicio, este no se encuentra disponible.
3. Qué, la compra se financiará con presupuesto "Jefas de Hogar", Cuenta Presupuestaria N° 215.22.11.999.001.045 y con cargo a Programa Jefas de Hogar (SERNAMEG) Cuenta Presupuestaria n° 114.05.01.001.001.062.

DECRETO EXENTO N° 4.718

1. **APRUEBESE**, el llamado a Propuesta Pública denominado: **SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN OFICIO DIRIGIDO A 90 USUARIAS DEL PROGRAMA JEFAS DE HOGAR AÑO 2.024**.
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Director de Desarrollo Comunitario** y el **Secretario Comunal de Planificación**, o quienes los subroguen.
4. El Inspector Técnico del Servicio serán el Director de Desarrollo Comunitario.
5. Por orden del Sr. Alcalde.
6. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



EVELYN ROCÍO VALDES VALDERRAMA
Administrador Municipal (S)

C. c.:
- Alcaldía (01)
- Administración y Finanzas (01)